

NUEVAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Vigor: 1 de agosto de 2011

Infracciones en materia de Seguridad Social (S.S.)	Cuantía sanción
Grave:	
<p>No solicitar la afiliación inicial o el alta de los trabajadores que ingresen a su servicio, o solicitar la misma, como consecuencia de actuación inspectora, fuera del plazo establecido. A estos efectos se considerará una infracción por cada uno de los t</p>	<p>. Grado mínimo: 3,126 a 6,250 €. Grado medio: de 6,251 a 8,000 €. Grado máximo: 8,001 a 10,000 €</p>
<p>La solicitud de afiliación o del alta de los trabajadores que ingresen a su servicio fuera del plazo establecido al efecto, cuando NO mediare actuación inspectora, o su no transmisión por los obligados o acogidos a la utilización de sistemas de presentac</p>	<p>. Grado mínimo: 626 a 1,250 €. Grado medio: 1,251 a 3,125 €. Grado máximo: 3,126 a 6,250 €</p>
Muy grave:	
<p>Dar ocupación como trabajadores a beneficiarios o solicitantes de pensiones u otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social, cuyo disfrute sea incompatible con el trabajo por cuenta ajena, cuando no se les haya dado de alta en la SS con carácter p</p>	<p>. Grado mínimo: 10,001 a 25,000 €. Grado medio: 25,001 a 100,005 €. Grado máximo: 100,006 a 187,515 €</p>
Infracciones por obstrucción	
<p>Infracciones por obstrucción de la actuación inspectora dirigida a comprobar la situación de alta y el incumplimiento pueda dar lugar a infracciones graves o muy graves.</p>	<p>. Grave en grado mínimo : 3,126 a 6,250 €. Grave en grado medio: 6,251 a 8,000 €. Grave en grado máximo: 8,001 a 10,000 €. Muy grave en grado mínimo : 10,001 a 25,000 €. Muy grave en grado medio: 25,001 a 100,005 €. Muy grave en grado máximo: 100,00</p>